



2023/2711

7.12.2023

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2023/2711 DE LA COMISIÓN

de 5 de diciembre de 2023

por la que se conceden excepciones a un Estado miembro respecto del Reglamento (UE) 2019/1700 del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que se refiere a la transmisión de datos sobre determinadas variables en las estadísticas relativas a las personas y los hogares

[notificada con el número C(2023) 7725]

(El texto en lengua sueca es el único auténtico)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2019/1700 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de octubre de 2019, por el que se establece un marco común para las estadísticas europeas relativas a las personas y los hogares, basadas en datos individuales recogidos a partir de muestras, se modifican los Reglamentos (CE) n.º 808/2004, (CE) n.º 452/2008 y (CE) n.º 1338/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan el Reglamento (CE) n.º 1177/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (CE) n.º 577/98 del Consejo ⁽¹⁾, y en particular su artículo 19, apartados 1 y 5,

Considerando lo siguiente:

- (1) De conformidad con el artículo 19, apartado 1, del Reglamento (UE) 2019/1700, pueden concederse excepciones si el sistema estadístico nacional de un Estado miembro requiere adaptaciones importantes a efectos de la aplicación de dicho Reglamento o de los actos delegados o de ejecución adoptados en virtud de este.
- (2) Suecia ha presentado una solicitud para que se le concedan excepciones temporales a los nuevos requisitos estadísticos del Reglamento (UE) 2019/1700, introducidos por el Reglamento Delegado (UE) 2023/126 de la Comisión ⁽²⁾ y ejecutados por el Reglamento de Ejecución (UE) 2022/2094 de la Comisión ⁽³⁾.
- (3) La información facilitada a la Comisión indica que la solicitud de excepciones presentada por el Estado miembro se debe a la necesidad de adaptaciones importantes del sistema estadístico nacional para cumplir plenamente con el Reglamento (UE) 2019/1700, completado por el Reglamento Delegado (UE) 2023/126 y puesto en ejecución por el Reglamento de Ejecución (UE) 2022/2094.
- (4) Procede conceder a Suecia las excepciones al Reglamento Delegado (UE) 2023/126 y al Reglamento de Ejecución (UE) 2022/2094.
- (5) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité del Sistema Estadístico Europeo.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Se conceden a Suecia las excepciones establecidas en el anexo.

⁽¹⁾ DO L 261 I de 14.10.2019, p. 1.

⁽²⁾ Reglamento Delegado (UE) 2023/126 de la Comisión, de 21 de octubre de 2022, por el que se completa el Reglamento (UE) 2019/1700 del Parlamento Europeo y del Consejo especificando el número y el título de las variables para el ámbito del consumo (DO L 17 de 19.1.2023, p. 1).

⁽³⁾ Reglamento de Ejecución (UE) 2022/2094 de la Comisión, de 28 de octubre de 2022, por el que se especifican los datos técnicos de los conjuntos de datos, se establecen los formatos técnicos para la transmisión de la información y se detallan las modalidades y el contenido de los informes de calidad en relación con la organización de una encuesta muestral en el ámbito del consumo (DO L 281 de 31.10.2022, p. 23).

Artículo 2

El destinatario de la presente Decisión es el Reino de Suecia.

Hecho en Bruselas, el 5 de diciembre de 2023.

Por la Comisión
Paolo GENTILONI
Miembro de la Comisión

ANEXO

A efectos de la recogida de datos en el marco de la encuesta de presupuestos familiares de 2026, se conceden a Suecia las siguientes excepciones:

- Por lo que respecta al Reglamento Delegado (UE) 2023/126: excepción para la transmisión de datos sobre la variable «Consumo según la Clasificación del Consumo Individual por Finalidad (CCIF)» al nivel de cuatro dígitos en lugar de al nivel CCIF de cinco dígitos.
- Por lo que respecta al Reglamento de Ejecución (UE) 2022/2094: excepción para la transmisión de datos sobre la variable «Consumo según la Clasificación del Consumo Individual por Finalidad (CCIF)» al nivel de cuatro dígitos en lugar de al nivel CCIF de cinco dígitos.
